

Personas naturales y sucesiones Ilíquidas

EN AGOSTO EMPIEZAN VENCIMIENTOS DEL IMPUESTO DE RENTA

- Los plazos para presentar y pagar el impuesto de renta por el año gravable 2011, por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, vencen entre el 9 de agosto y el 6 de septiembre de 2012.
- La DIAN ha dispuesto canales electrónicos para facilitar el cumplimiento de esta obligación a través del portal www.dian.gov.co.
- Quienes no hagan uso de los canales electrónicos deberán adquirir el formulario litográfico.

Bogotá, julio 13 de 2012. A partir del 9 de agosto y hasta el 6 de septiembre, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas deben presentar y pagar el impuesto sobre la renta por el año gravable 2011. Así lo informó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, al recordar que los contribuyentes deben tener en cuenta los dos últimos dígitos del NIT para cumplir con su obligación.

Con el fin facilitar y agilizar el cumplimiento voluntario de este impuesto, la DIAN dispuso en su portal www.dian.gov.co el programa "[Ayuda-Renta 2011](#)", para elaborar sus declaraciones. Esta herramienta se puede descargar en el computador y permite al usuario diligenciar paso a paso la declaración, así como mitigar el riesgo de incurrir en errores aplicando beneficios o descuentos tributarios a los cuales no se tenga derecho.

Quienes no están obligados a declarar en forma electrónica pueden utilizar los **Servicios en línea de la DIAN**, habilitando una cuenta, de la misma forma en que se crea un correo electrónico, se diligencia la declaración, se imprime, se firma y debe ser presentada en las entidades autorizadas para recaudar. Quienes tengan mecanismo digital pueden presentar su declaración y además pagar electrónicamente, sin tener que desplazarse a bancos.

El pago electrónico del impuesto de Renta, es otro de los mecanismos que ofrece la DIAN a sus clientes para contribuir con las herramientas de facilitación a la hora de pagar este tributo. En el portal de la DIAN, los contribuyentes pueden acceder a un manual y video que los guía para realizar este trámite.

Si un ciudadano quiere conocer si es responsable del Impuesto sobre la renta y complementarios, encontrará toda la información relacionada con la declaración y los plazos para presentar este impuesto, en la siguiente dirección:

[http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/Paquete Tributario 2012](http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/Paquete_Tributario_2012)

De no utilizar los Servicios en Línea, los ciudadanos podrán adquirir el formulario en un punto autorizado para la venta, diligenciarlo, firmarlo, presentarlo ante la entidad financiera y efectuar el pago del impuesto.

Es importante recordar que el plazo para presentar la declaración y para cancelar en una sola cuota, el impuesto sobre la renta y complementarios, vence en las fechas que se indican a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario RUT -sin tener en cuenta el dígito de verificación-, así:

Dos últimos dígitos Hasta el día

96 a 00 09 de agosto de 2012

91 a 95 10 de agosto de 2012

86 a 90 13 de agosto de 2012

81 a 85 14 de agosto de 2012

76 a 80 15 de agosto de 2012

71 a 75 16 de agosto de 2012

66 a 70 17 de agosto de 2012

61 a 65 21 de agosto de 2012

56 a 60 22 de agosto de 2012

Contacto

Cra. 8 No. 6C-38 piso 4

Tel. **382 1391 - 607 9207 - 607 9208**

607 9999 ext. 1429 - 1605

e-mail: prensadian@dian.gov.co

51 a 55 23 de agosto de 2012

46 a 50 24 de agosto de 2012

41 a 45 27 de agosto de 2012

36 a 40 28 de agosto de 2012

31 a 35 29 de agosto de 2012

26 a 30 30 de agosto de 2012

21 a 25 31 de agosto de 2012

16 a 20 03 de septiembre de 2012

11 a 15 04 de septiembre de 2012

06 a 10 05 de septiembre de 2012

01 a 05 06 de septiembre de 2012

Los contribuyentes residentes en el exterior, deben presentar su declaración en forma electrónica o ante el Cónsul acreditado en el país de residencia. Los plazos inician el 10 de septiembre y finalizan el 21 de septiembre de 2012, atendiendo al último dígito del NIT del declarante. El plazo para pago en una sola cuota de las declaraciones presentadas en el exterior inicia el 8 de octubre y finaliza el 22 de octubre de 2012.

Presente oportunamente la declaración de renta y evite sanciones.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR

Contacto

Cra. 8 No. 6C-38 piso 4

Tel. **382 1391 - 607 9207 - 607 9208**

607 9999 ext. 1429 - 1605

e-mail: prensadian@dian.gov.co